



Universidad
Andrés Bello

**Regula responsabilidad docente anual
para académicos regulares que
desarrollan actividades de investigación**

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION
Y DOCTORADO

RES . N° 88463 2016

Santiago, 28 Diciembre de 2016

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de complementar las normas vigentes relativas a las responsabilidades docentes de los académicos regulares que desarrollan actividades de investigación y el acuerdo adoptado por el Comité de Rectoría.

VISTAS Las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO

ARTICULO 1°.- El reglamento que define la política de responsabilidad docente¹ para los académicos regulares de la Universidad Andrés Bello define el número mínimo de horas que los académicos regulares deben realizar como docencia directa, CD_P. Se reconocerá la proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID) de una **responsabilidad docente anual recomendada**, CD_R, asociado a los académicos regulares de la Universidad que desarrollan **actividades de investigación** en las condiciones que se indican a continuación.

1.1.- Con el fin de estimar el valor de CD_R para los académicos regulares, la VRID revisa en cada caso el cumplimiento de los criterios que se señalan a continuación. Tales criterios se definen esencialmente en **términos de la calidad de participación del académico regular en proyectos de investigación con financiamiento externo y/o la producción de publicaciones científicas indexadas en Web of Science (WoS)² o Scopus³**. El periodo de revisión de antecedentes curriculares comprende el año en curso más los tres años completos inmediatamente anteriores a éste. Los criterios definidos por la VRID en el presente contexto son:

1.1.1 Los académicos regulares UNAB que sean directores o subdirectores de iniciativas científicas relevantes tales como Institutos y Núcleos MILENIO, Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP), Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (Financiamiento Basal), Anillos de Investigación, o proyectos equivalentes, tendrán un CD recomendado por la VRID de CD_R = 6 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador de excelencia**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.2 Los académicos regulares UNAB que sean investigadores responsables de proyectos Fondecyt Regular o directores de proyectos equivalentes, o que sin participar en proyectos

¹ D.U.N. 1654/2010, de Diciembre de 2010, y Resolución No. 87455 del 06 de Diciembre de 2013.

² En coherencia con la política de incentivos a las publicaciones, sólo se consideran parte de la Colección Principal de la indexación WoS las siguientes indexaciones: Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index y Arts & Humanities Citation Index. No se contabilizarán Meeting Abstracts, ni Corrections.

³ En el caso de la indexación Scopus, se excluyen Capítulos de libros, Erratum, y Meeting Abstracts.


CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASONA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quillota 980
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 7100
Teléfono: 56 41 266 2000



evidencien al menos dos (2) artículos publicados indexados en WOS y/o Scopus por año, en promedio, en el periodo examinado, tendrán un CD recomendado por la VRID de $CD_R = 12$ hrs/semana/año. El CD de dichos académicos podrá asignarse en el rango de 8 a 16 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador líder**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.3 Los académicos regulares UNAB que sean directores de proyectos de innovación CORFO, FIC, y proyectos equivalentes que desarrollan investigaciones en conexión con empresas y el sector productivo, o que sin participar en proyectos evidencien al menos una (1) patente (solicitada u otorgada) en el periodo examinado, tendrán un CD recomendado por la VRID de $CD_R = 12$ hrs/semana/año. El CD de dichos académicos podrá asignarse en el rango de 8 a 16 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador de innovación**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.4 Los académicos regulares UNAB que sean investigadores responsables de proyectos Fondecyt de Iniciación o proyectos equivalentes, tendrán un CD recomendado por la VRID de $CD_R = 12$ hrs/semana/año. El CD de dichos académicos podrá asignarse en el rango de 8 a 16 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador en proceso de iniciación**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.5 Los académicos regulares UNAB que están cursando estudios doctorales o realizando investigaciones postdoctorales, o que han obtenido el grado de doctor, o que han finalizado investigaciones postdoctorales en el rango del periodo de tiempo examinado, tendrán un CD recomendado por la VRID de $CD_R = 14$ hrs/semana/año. El CD de dichos académicos podrá asignarse en el rango de 10 a 18 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador en proceso de formación**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.6 Los académicos regulares UNAB que son coinvestigadores de proyectos Fondecyt Regular o proyectos equivalentes, y que no evidencian en el periodo examinado dirección de proyectos externos adjudicados sobre bases competitivas, o que sin participar en proyectos evidencien al menos un (1) artículo publicado indexado en WOS y/o Scopus por año, en promedio, en el periodo examinado, tendrán un CD recomendado por la VRID de $CD_R = 20$ hrs/semana/año. El CD de dichos académicos podrá asignarse en el rango de 15 a 25 hrs/semana/año. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **investigador asociado**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.

1.1.7 Los académicos regulares UNAB que no registran actividades de investigación como las descritas en los numerales 1.1.1-1.1.5 en el periodo de tiempo examinado, tendrán un CD recomendado por la VRID igual al CD establecido por política institucional, i.e., $CD_R = CD_P$. Un académico regular que cumpla con dicha condición será clasificado internamente por la VRID como **no investigador**, clasificación que será exclusivamente funcional al proceso de asignación de responsabilidad docente anual recomendada.



**Universidad
Andrés Bello**

1.2.- En aquellas disciplinas en las cuales los libros y capítulos de libro son productos importantes de la actividad de investigación (e.g. Humanidades, Ciencias Sociales, Educación), la VRID adoptará los criterios de los Grupos de Estudio de Fondecyt en la evaluación de la productividad del académico investigador. La productividad de libros y capítulo de libro deberá ser documentada e informada a la VRID a través de la Decanatura de la Facultad.

1.3.- El proceso de asignación de rebajas de horas de docencia a cada académico investigador será reevaluado cada año, siempre en el contexto de la definición del CD anual. El Decano de Facultad podrá proponer cambios a la asignación efectuada por la VRID. Para ello deberá evidenciar los antecedentes necesarios que avalen dicha solicitud en cada caso (e.g., publicaciones indexadas en WoS o Scopus, participación en proyectos con financiamiento externo, etc.). La solicitud será evaluada para aprobación/rechazo por la VRID. La definición de equivalencia entre proyectos de investigación será resuelta por la VRID.

1.4.- Es necesario enfatizar que la asignación del CD recomendado, CD_R, para cada investigador categorizado, quedará enmarcada dentro del lineamiento general de la institución de que todo académico investigador debe realizar al menos un curso por semestre. Además se considerará el hecho de que los académicos de jornada completa deben desempeñarse en al menos dos de las cuatro dimensiones del quehacer académico: Docencia (obligatorio), Investigación/Creación artística, Gestión, y Vinculación con el medio. En el caso de académicos investigadores que cumplen además labores de gestión y/o otras actividades relacionadas con el quehacer académico, la Vicerrectoría Académica podrá aplicar descuentos adicionales en CD siempre que se cumpla con las restricciones mínimas dispuestas por el Reglamento de Responsabilidad Docente de la Institución.

1.5.- Las horas globales de descuento otorgadas por la VRID a las Facultades se calculan considerando la diferencia entre la responsabilidad docente fijada por política, CD_P, y el CD_R definido en esta resolución, considerando el conjunto completo de académicos asociados a dicha Facultad.

1.6.- El Decano de la Facultad podrá, en todo caso, redistribuir entre sus académicos las horas globales de descuento asignadas por la VRID, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Facultad, siempre que dicha asignación se realice dentro de los rangos estipulados para cada caso descrito en 1.1

ARTICULO 2º.- Cualquier situación excepcional no prevista en este reglamento para los descuentos de horas de docencia directa a los académicos regulares que desarrollan actividades de investigación, será resuelta por esta Vicerrectoría, a solicitud del Decano de la Facultad respectiva, antes de la fecha de inicio del semestre académico correspondiente.

Anótese y Comuníquese a la Comunidad Universitaria.



ARIEL ORELLANA LÓPEZ

VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y DOCTORADO



CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASONA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quilota 980
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 7100
Teléfono: 56 41 266 2000